

Resolución de 26 de abril de 2002 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) «Aeropuerto de Asturias. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director», en el término municipal de Castrillón (Asturias).

El Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de expropiación forzosa «Aeropuerto de Asturias. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director», en el término municipal de Castrillón (Asturias), cuyo Proyecto ha sido debidamente aprobado.

Asimismo y como consecuencia de la aprobación del Plan Director del Aeropuerto de Asturias, mediante Orden ministerial 13593 de fecha 5 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 13), dando conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2591/98 de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de interés general y su zona de servicio. Dicha aprobación, al llevar implícita la declaración de utilidad pública a los efectos expropiatorios de los bienes y derechos a afectar hace aplicable los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957. En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento.

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Castrillón (Asturias), estarán a disposición de los propietarios afectados el Anejo de Expropiaciones, que incluye los planos generales de expropiación, relativos al municipio referenciado.

Finca número 1. Municipio: Castrillón (Asturias). Polígono 28. Parcela 22. Titular y domicilio: Dionisio Menéndez Menéndez, Llantero número 225, 33457 Castrillón (Asturias). Superficie afectada metros cuadrados, 8.276. Aprovechamiento eucalipto. Afección total.

Finca número 2. Municipio: Castrillón (Asturias). Polígono 28. Parcela 6. Titular y domicilio: «Aeropuerto de Asturias», calle Ramón, sin número, 33457 Castrillón (Asturias). Superficie afectada metros cuadrados, 1.211. Aprovechamiento eucalipto. Afección parcial.

Finca número 3. Municipio: Castrillón (Asturias). Polígono 28. Parcela 18. Titular y domicilio: Apolinar García Vega, calle Calamón, sin número, 33457 Castrillón (Asturias). Superficie afectada metros cuadrados, 6.755. Aprovechamiento eucalipto. Afección parcial.

Finca número 4. Municipio: Castrillón (Asturias). Polígono 28. Parcela 29. Titular y domicilio: Desconocido. Superficie afectada metros cuadrados, 97. Aprovechamiento eucalipto. Afección parcial.

Madrid, 26 de abril de 2002.—El Director general de Aviación Civil (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Ignacio Estaún y Díaz de Villegas.—22.256.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Dirección General de Trabajo del depósito de los Estatutos de la «Agrupación Española de Vendedores al por Menor de Carburantes y Combustibles» (Depósito número 8.031).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada Asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

El acuerdo por el que se aprueban los Estatutos fue adoptado en reunión, celebrada el 14 de febrero de 2002.

Los acuerdos adoptados han sido firmados por el Presidente de la Asociación don Luis Gómez Montejano y Arroyo, don Francisco Ripoll Carbonell, don Manuel Amado Lancho, don Jesús Salas Vidal y don Álvaro Fontes, presentada por don Alejandro Moratilla, con número de solicitud 3396-33852, de fecha 25 de marzo de 2002.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de abril de 2002.—La Dirección General de Trabajo.—19.618.

Anuncio de la Dirección General de Trabajo del depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Patronal de Empresas de Comercio, de Servicios y Productos Agropecuarios» (Depósito número 7.945).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada Asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

El depósito se ha solicitado mediante escrito, de fecha 15 de marzo de 2002, y se ha tramitado con el número 28236-3052-28202.

El acuerdo de modificación se adoptó en asamblea general extraordinaria, celebrada el 12 de diciembre de 2001. Asistieron a la reunión dos tercios de los socios afiliados y la modificación se aprobó por unanimidad de los asistentes.

La certificación del acta de la reunión ha sido presentada por don José Domingo Suñe Guiu, en su calidad de Secretario de la Asociación y está firmada por él mismo.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 16 de abril de 2002.—La Dirección General de Trabajo.—19.616.

Anuncio de la Dirección General de Trabajo del depósito del acuerdo de modificación de Estatutos adoptado en reunión celebrada el día 21 de enero de 2002 por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (GESCAR) (depósito número 2.333).

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación de los Estatutos de la citada asociación, por el que se aprobó, por unanimidad, modificar el artículo 30 de los Estatutos, solicitado el 7 de marzo de 2002, tramitado con el número 23660-2656, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La asociación ha aportado certificación de dicho acuerdo suscrito por el Secretario de la asociación, don Jesús Fernández Sánchez, y por el Presidente, don Francisco Arroniz Mecha.

En virtud de lo expuesto, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 24 de abril de 2002.—La Dirección General de Trabajo.—19.614.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones de «anexo al gasoducto semianillo de Madrid. Derivación a Manoteras».

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de 2 de abril de 2002, previa la correspondiente información pública, se ha autorizado el proyecto de instalaciones del «Anexo al gasoducto Semianillo de Madrid. Derivación a Manoteras», que discurre por los términos municipales de Algete, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos